



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246-2020-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 03 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

Memorando N° 02633-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 01476-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Panificación y Presupuesto, Informe N° 261-2020-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Sobre Descentralización, de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6 “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20 son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y formatos, a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 26-2020, emitido por el Poder Ejecutivo del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 01 de setiembre del 2020, donde en su artículo 2° Autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; y en su numeral 2.2 Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS ha emitido la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS donde autoriza la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, y verificado el anexo 2, está considerado la Municipalidad Provincial de Pasco con un importe de S/ 35,396.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles) para la organización y Desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;





Que, mediante Memorando N° 02633-2020-HMPP-A/GM, de fecha 03 de setiembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, donde ordena aprobar mediante acto resolutivo la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Rubro 13 – Donación y Transferencias del MIDIS a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco, en merito al Informe N° 261-2020-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 02 de setiembre del 2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto, donde solicita la incorporación de recursos de Transferencia mediante resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Recursos emitidos por el Ministerio de Inclusión Social y Poblaciones Vulnerables MIDIS a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco por Transferencia Financiera en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 35,396.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles), con los siguientes códigos presupuestales:

Ingresos

Tipo de Modificación	: 002 Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias Transferencias
Especifica de Ingresos	: 1.4. 1 3. 1 1. Del Gobierno Nacional
Importe	: S/ 35,396.00 (Treinta y cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles)
Categoría	: 5. Gastos Corrientes
Programa Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Función	: 23. Protección Social
División Funcional	: 051 Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad	: 0290093 Sensibilización y Comunicación de Riesgo.
Unidad de Medida	: 010. Beneficiario
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Especifica de Gasto	: 2. 3. 2 7. 11 99. Servicios Diversos 2. 3. 2 1. 2 99. Otros Gastos.





HONORABLE
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

DESPACHO DE
ALCALDIA

GESTION
2019 - 2022



2. 3. 1 8. 2 1. Materiales, insumos, instrumental y accesorio médico quirúrgico, odontológicos y de laboratorios.

2. 3. 2 7. 11 6. Servicios de impresiones, encuadernaciones y empastado.

2. 3. 1 1. 1 1. Alimentos y bebidas para consumo humano

Importe

: S/ 35,396.00 (Treinta y cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, y a los órganos correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO



MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE